

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, abril 19 de 2023

Al despacho se encuentra el presente expediente con el fin de tomar decisión sobre la solicitud de fijación de honorarios definitivos que elevara el secuestre que fuera posesionado, señor Carlos José Andrade Murillo.

CONSIDERACIONES

Dentro del trámite del proceso se observa que mediante auto de fecha 17 de octubre de 2019 se dispuso la terminación del proceso ejecutivo adelantado por Serviconal en contra de Martín David Torres Ortiz, en razón a que la parte demandante lo requiriera argumentando haber recibido el pago total de las obligaciones perseguidas, incluyendo capital, intereses costas y agencias en derecho.

En consecuencia de lo anterior se dispuso que por parte del secuestre, señor Carlos José Andrade Murillo, realizara entrega a su propietario, de los bienes que fueran objeto de secuestro, a lo cual éste manifestara que se comunicó vía telefónica con el ejecutado sin que logran concertar una fecha para suscribir el acta correspondiente, pero en todo caso dicho auxiliar de la justicia requiere se le fijen honorarios definitivos por su gestión.

Al respecto se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, estos deben ser señalados conforme a criterios objetivos, siendo así que en la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 18 de junio de 2019, el secuestre dio la administración gratuita el predio con folio de matrícula inmobiliaria 315-3930 a su propietario por lo que se entiende no se ha recaudado ninguna suma de dinero con ocasión de la administración del bien, no obstante también se deja constancia que se le fijaron como honorarios provisionales la suma de \$270.000.00.

Pese a lo anterior y al no contarse con acta de culminación del encargo en el entendido que no se ha restituido formalmente el bien secuestrado, tal como lo exige el artículo 27 de dicho acuerdo, ni obtener respuesta de los requerimientos realizados por el despacho al auxiliar de la justicia siendo el último de ellos de fecha 16 de noviembre de 2022, esto es pasados cinco meses, se tendrá por desistido el trámite del presente incidente de conformidad con lo establecido en el artículo 317 numeral 1° del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por desistido el incidente de regulación de honorario definitivos propuesto por el auxiliar de la justicia Carlos José Andrade Murillo con ocasión de la designación que se le realizara al interior del proceso ejecutivo que se adelantara por Serviconal en contra de Martín David Torres Ortiz.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d816b7e351880cefac436fb8ba2a720c29f5cac161b93a7143268900349442**

Documento generado en 19/04/2023 02:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>